



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: HUGUES DE JESÚS PIMIENTA MORALES y OTROS  
DEMANDADO: RUBEN GÓMEZ VIDAL  
RADICADO: 20001310300320190031000  
FECHA: 15042024

Ingreso a despacho: 12122023

Revisado el plenario advierte el Despacho que la parte demandada a través de su apoderado judicial, presentó escrito de excepciones de mérito. En consecuencia, de lo anterior, ordenase por secretaria **CORRER TRASLADO** a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443-1 del C.G.P.

De otra parte, se recuerda a los apoderados de las partes en contienda **el deber que les asiste de enviar a los sujetos procesales ejemplar de los memoriales presentados en el proceso**, a través del canal digital - dirección de correo electrónico, suministrados como canal de notificaciones. Lo anterior, en sujeción a lo ordenado por el art. 78-14 del CGP, en armonía con el art. 3° de la Ley 2213 de 2022. Así las cosas, **se les Exhorta para dar cumplimiento al citado deber.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Av.

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e67e4507e560e99b9b56d5b29caee1687c63b07c9cd8399d5dec6c665d4e07b**

Documento generado en 15/04/2024 10:47:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**